

ESTAMPAS DE LA VIDA EN MURCIA EN EL REINADO DE LOS REYES CATOLICOS

POR

JUAN TORRES FONTES

LA REPOBLACION DEL CAMPO DE CARTAGENA

La terminación de la guerra de Granada iba a repercutir ampliamente en todo el ámbito nacional a causa de las innumerables y beneficiosas consecuencias que produjo. De ellas queremos destacar aquí una sola, la inquietud despertada entre los murcianos por repoblar, o por lo menos adquirir propiedades en el campo de Cartagena perteneciente a su término municipal. Realmente no se origina por esta causa, pues sus precedentes inmediatos se encuentran ya en el reinado de Enrique IV, en que las peticiones de tierras al Concejo son frecuentes. El Municipio atendía las peticiones, procurando satisfacerlas, y si bien no todas se llevaban a efecto, las donaciones de tierras, medidas por las clásicas yugadas a año y vez, se hacen corrientes. Los regidores condicionaban la entrega a que se hiciera efectivo el cultivo propuesto y al pago de un módico censo, forma legal adoptada para no perder la propiedad y ejercer su función rectora en su extenso término.

Estas peticiones se fueron haciendo más frecuentes en el transcurso de los años, especialmente cuando los Reyes Católicos comenzaron la guerra de Granada y anunciaron su decisión de que aquellas campañas serían las definitivas. Ello acrecentó el número de solicitudes, y este aumento produjo las primeras dificultades, tanto para delimitar las nuevas heredades, como por la duplicación de algunas concesiones y la restitución de otras no trabajadas, así como otros problemas que hubieron de solventarse conforme se presentaban. Pero todos los precedentes queda-



ron superados ante la afluencia desmesurada que se hizo sentir en los primeros meses del año 1492.

Existía un hecho de indudable trascendencia que influía decisivamente en ello. La guerra del moro había terminado. Había desaparecido por tanto la amenaza granadina, las incursiones de los almogávares que asolaban inesperadamente el territorio cristiano y cautivaban a sus habitantes sin distinción de sexo o estado, o robaban sus hatos y rebaños al paso de sus rápidas y sangrientas correrías. La terminación de la guerra ofrecía tal seguridad que alentó a los más remisos a la expansión, a la ocupación de las tierras que hasta entonces sólo se habían utilizado como pastizales para toda clase de ganados. Pero el número de peticionarios resultó excesivo, puesto que provocó un perjuicio muy grave para la ciudad de Murcia, y en especial para determinada clase de sus vecinos, ya que disminuyó considerablemente el cultivo de su huerta. Tan grave era el problema creado que ante los Reyes se expuso los grandes perjuicios que repercutían sobre la huerta la emigración hacia el campo, lo cual les iba a obligar a interesarse en su resolución.

En octubre de 1492, dos días después del descubrimiento del Nuevo Mundo, aunque por entonces se desconociera este hecho sensacional en Castilla, los Reyes escribían a su juez de residencia en Murcia para hacerle saber que ante ellos había llegado una queja de ciertos vecinos de Murcia, en que les exponían de que gran número de moradores de la ciudad se marchaban a labrar el campo de Cartagena, dejando perder, por abandono, la huerta «que es la cosa mas principal desa dicha cibdad». El remedio que se les proponía era el que se impidiera el laboreo de dichas tierras del campo, a excepción de que habían sido otorgadas directamente por ellos, pues los trabajadores volverían a cultivar la huerta. Añadían a ello otra propuesta, la conveniencia de que la sierra de Carrascoy se arrendara y su renta sirviera para acrecentar los propios de la ciudad, o por menos se permitiera la creación de dos dehesas.

Con la prudencia que siempre les caracterizó, los Reyes mandaban a dicho juez de residencia que abriera la pertinente información sobre todos los extremos de la petición y denuncia que se les hacía, así como el valor que podía representar las dehesas solicitadas y en qué partes podrían establecerse, que no causaran muchos perjuicios a los ganaderos. Los informadores de los Reyes no habían dejado de decir que la mayor parte de la población era contraria a este abandono de la huerta por el perjuicio que se irrogaba a la ciudad, así como la necesidad de ambas dehesas para incrementar las rentas concejiles.

La carta es la siguiente:

«Don Fernando e doña Ysabel etc. A vos el bachiller Anton Marti-



nez de Aguilera, nuestro juez de residencia de la cibdad de Murcia, salud e gracia. Sepades que a nos es fecha relacion que muchos vezinos desa dicha cibdad dexan de labrar en las huertas de ella e se salen a labrar al campo de Cartajena, e dexan perder las dichas huertas, que es la cosa mas principal desa dicha cibdad, e que para que esto non se fiziese e los vezinos e moradores desa dicha cibdad se oviesen de poner en alguna industria de ronper las dichas tierras e senbrarlas de semillas que non se sienbran, que mandasemos que las dichas tierras del campo de Cartajena non se ronpiesen nin labrasen, ecebtó aquellas de que nos teniamos fecha merced; e asi mismo que de la sierra fazia la parte de Cartajena se devia mandar que se arrendase e lo que rentase fuese para propios de la dicha cibdad, al menos dos dehesas que de la dicha sierra se fiziesen para crescer los propios de la dicha cibdad juntamente con todas las penas, ecebtó las penas de nuestra camara en que los juezes condenan. Y que en esto ay muchos vezinos desa dicha cibdad que son en voto que ansi se faga. E porque nos queremos mandar proveer sobre lo susodicho como mas el bien e pro comun de la dicha cibdad, ayais vuestra informacion e sepais la verdad por quantas partes e maneras mejor e mas conplidamente pudieredes saber, e la pesquisa fecha e la verdad sabida, signada del escrivano ante quien pasare e cerrada e sellada en publica forma, en manera que faga fee, la éniad ante nos al nuestro consejo para que en el se vea, e sobre lo que por ella paresciere, se faga lo que mas cunple a nuestro servicio e pro comun desa dicha cibdad, e non fagades ende al. Dada en la cibdad de Borja, a catorce dias del mes de octubre año del nascimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quatrocientos e noventa e dos años, e otrosi, aved informacion quanto puede valer las dichas dehesas, e en que partes se forman con menos perjuizio de los ganados. Yo Alfonso de Marmol». (Archiv. Mun. Murcia, A-12, C-5, n.º 93).

Ignoramos la contestación de Anton Martínez de Aguilera, entonces juez de residencia de Murcia. Pero varios hechos aparecen claros en esta denuncia presentada ante los Reyes y su Consejo. Quienes marchaban a trabajar en el campo de Cartagena, no eran los dueños de heredades huertanas, sino aquellos que veían posibilidad de adquirir propiedades mediante su esfuerzo, que los liberase de la servidumbre a que estaban sometidos en la ciudad y en la huerta y del bajo jornal que percibían.

Sabemos que la falta de población había hecho que se abandonaran los secanos del campo de Cartagena ya en el mismo siglo XIII; cuando no mucho después del Repartimiento hizo su aparición la amenaza granadina en forma de incursiones más o menos numerosas de almogávares, los pocos cultivadores que quedaban, se alejaron también de allí; sólo continuaron los pastores al cuidado de algunos rebaños de ovejas, que se



acrecentaban en la estación invernal con la llegada de ganado trashumante procedente de Cuenca y otras regiones, prestos siempre a refugiarse en alguno de los dispersos cortijos fortificados o al amparo de las aisladas torres, a los cuales no osaban acercarse el escaso número que componían los contingentes granadinos.

En cuanto a la huerta subsistió por entero su cultivo en tanto que hubo mano de obra musulmana, pero al disminuir ésta, ya que fueron muchos los que marcharon al reino de Granada mientras que otros se concentraban en determinados lugares, donde la vida les era más fácil, la huerta sufrió en gran parte un rápido y alarmante abandono. Nos es conocido que, en un breve espacio de años, de las diez alquerías entregadas como dote a la Iglesia de Cartagena, cuatro se perdieron antes de 1268, convertidas en almarjal por el abandono en que quedaron. Y en los comienzos del siglo XIV se menciona en un documento eclesiástico, la destrucción de las alquerías de San Pedro y Benavides, en el puerto de San Pedro, por igual causa, abandono y falta de pobladores.

En el transcurso de los años esta falta de población provoca la disminución de los cultivos intensivos, desaparición de la pequeña propiedad y creación de latifundios. Ello lleva consigo la crianza y permanencia de ganados de diversas clases en la huerta, desaparición de gran parte de ésta como tal y predominio de cultivos no sujetos a riego continuado, en que destacan el trigo y determinada clase de legumbres. La economía se hace ganadera y la propiedad queda en manos de unos pocos, con el consiguiente aumento de una clase proletaria, que acude diariamente a una de las principales plazas de la ciudad, en espera de trabajo, por lo que a dicha plaza se le denomina «plaza de los omnes». En consonancia de esta evolución surgen diversos señoríos en la huerta, concentrándose su escasa población en pequeñas aldeas bajo el amparo de algunos señores que en la ciudad ocupaban puestos destacados, especialmente el oficio de regidor, en donde se alternan con frecuencia, aún mucho antes de gozar de la privilegiada concesión de perpetuidad, un grupo no muy numeroso de familias.

Fortuna se repuebla en los comienzos del siglo XV bajo patrocinio de los López de Zafra; pasa después a la viuda de Pedro López Fajardo, comendador de Caravaca, quien sostiene enconada discusión y pleito por su posesión con los Cascales, los cuales, posteriormente, lograrían adquirir tan deseada propiedad. Santarén, tras de adueñarse de ella Lope Ochoa de Torrano, pasaría a los Cascales, y después a Rodrigo de Soto, con el cual cambia definitivamente su denominación, para adquirir el de Puebla de Soto.

Lo mismo sucede con Albudeite y Campos, que quedaría en poder de



la familia de los Ayala; Alguazas y Cotillas, de los Calvillos; Molina Seca y Librilla de los Fajardo; Javalí, de doña Mencía de Cervatos y por sucesión de los Dávalos; Alquerías, de los Castillas; La Raya, de los Puxmarín; Aljucer, de Gonzalo Pagán; Guadalupe, de Macías Coque y Avilés; Palmar, de Juan Vicente y por sucesión de los Fajardo; La Alberca, de los Dávalos; Beniel, de los Junteron, etc. En todos estos señoríos se atrae el moro cultivador, con la formación de aljamas, protección y mayores libertades que podían disfrutar en las ciudades. Y no olvidemos que dos de las principales aljamas del reino murciano se hallaban constituídas en Alcantarilla y Alguazas, señoríos eclesiásticos, con jurisdicción propia, lo que provocó duras contiendas judiciales con el Concejo murciano, aparte de numerosas heredades diseminadas por todo el ámbito huertano.

Todos estos hechos son las causas, más las que de por sí lleva el siglo XV, en el cual la actividad aumenta con el transcurso de los años, en el intenso afán vital que le caracteriza y en el que el individualismo adquiere poderoso desarrollo con sus consecuencias inmediatas de romper las trabas comunales o la dependencia de organismos o personas. En todo ello creemos encontrar el fundamento de ese extenso deseo de repoblación del campo murciano, en que además puede observarse la falta de organización y de dirección repobladora. Este es también el motivo que explica la diseminación de los nuevos repobladores, por cierto nada caprichosa, pues responde a que las peticiones de heredades se verifican sobre lugares determinados, en sitios concretos y especificados, los mejores.

Las designaciones de estas heredades prueban un conocimiento exacto del emplazamiento de las tierras y de sus posibilidades de cultivo. Indudablemente se eligen las mejores, y en todas ellas existe beneficiosa vecindad con el agua o con posibilidades de frecuentes riegos. Abundan las cañadas, ramblas, charcos, pozos y aljibes en la denominación de gran número de estas heredades. Así encontramos: cañadas de San Pedro, de Borrambla, Ancha, del Nido del Aguila; charcos del Juncaralejo, del Almendolero, de Pedro, del Pez; ramblas del Arráz, Honda, de los Milanos; aljibe de la Higuera y el conocido aljibe menado, contraído después su nombre al actual Jimenado; pozo de Cobatillas; fuente de la Murta; Balsapintada, y otras heredades con inmejorable situación en el Escobar, Torremochuela, Cabezo Gordo, Molinillo, Corral Pardo, Mendigo, Villora, etc.

Repoblación que se mantiene durante todo el reinado de los Reyes Católicos, lo que hace suponer que éstos permitirían, pese a la denuncia presentada por los señores de la huerta, pues se continúa en los primeros años del siglo XVI. En este siglo se abrirían nuevas perspectivas para los



que aspiraban a mejorar económicamente y de situación social. Gran parte de la repoblación del reino de Granada y de sus Alpujarras sería obra de familias procedentes del reino de Murcia, que acudían esperanzadas en alcanzar un mejor porvenir con su trabajo. Por contraposición, se lleva también a efecto un gran trasplante de moriscos granadinos a la huerta de Murcia, lo que permitiría que recobrara su perdida intensidad de producción y la restauración de cultivos olvidados o de industrias casi perdidas. Ello explica, entre otras muchas cosas, el floreciente renacimiento de la sericultura.

Buena prueba de todo esto la encontramos en los comienzos del siglo XVII, cuando se lleva a efecto la obligada expulsión de los moriscos. El Ayuntamiento de Murcia salió en su defensa, elevando en 1609 un Memorial a Felipe III, en que indicaban que de las 968 familias de moriscos que existían en su término, ninguno de ellos había sido castigado en muchos años por la Inquisición, a la vez que elogiaban su conducta, trabajo, laboriosidad y los extraordinarios beneficios que con su presencia se obtenían para la Corona y para la Ciudad.

Opinión contraria a los regidores murcianos tenía un fraile carmelita, quien en el mismo año, como respuesta al Memorial del Ayuntamiento murciano, escribía al monarca para expresarle su temor por el elevado número de moriscos, diciéndole: «V. M. sea servido de no dar crédito a los regidores de esta ciudad, ni a los jurados, que con el nombre del común, quieren suplicar a V. M. y aún certificar que los moriscos granadinos que residen aquí, son muy necesarios para la cría de las sedas y arrendamientos; y por sus particulares intereses de su haciendas, informan mal».

Dicho fraile calculaba que en la ciudad y huerta habría un número de unos diez mil quinientos vecinos «y entre ellos hay número de cinco mil quinientos hombres moriscos granadinos, viejos y moços y muchachos, los mas de ellos ricos y con peso y medida y todo género de trato».

Discutibles las opiniones de unos y otro, lo cierto es el elevado número de pobladores moriscos que trabajaban en la huerta de Murcia, a quienes se debía su resurgimiento y a la vez permitía el sostenimiento de los señoríos seculares y eclesiásticos. En tanto la repoblación cristiana había tomado otros derroteros, y a su primera expansión hacia el campo de Cartagena, en el siglo XV, habían seguido otras varias, ya fuera de los límites del reino de Murcia, en una marcha hacia otras regiones, que pese a sus altibajos, se hace perenne y que continua.



PRESENCIA DE LOS REYES CATOLICOS

El anuncio de la llegada de los Reyes Católicos a la ciudad de Murcia movilizó la atención de los regidores y en general de toda la capital. Se enviaron mensajeros a Gómez Manrique, corregidor de Toledo y a Valencia, con objeto de que se informaran ampliamente de cuanto en ellas se había hecho, del obligado protocolo y de las fiestas públicas que se habían organizado para exteriorizar el júbilo de la población por tan deseada presencia. y que en este caso más que obligación, iba a ser fervoroso entusiasmo. Aparte, naturalmente, con la debida antelación, llegaron a Murcia los aposentadores reales para preparar no sólo el alojamiento de los Reyes, sino también de su corte. Ello motivó que se derogara por algún tiempo el privilegio de que gozaban los regidores, jurados y escribanos de exención de dar posada, por la imperiosa necesidad de utilizar sus casas, que por ser de las mejores de la ciudad, eran las adecuadas para alojar a lo importantes personajes que acompañaban a los Reyes, como documentalmenete prueba el Dr. Bosque Carceller en su obra «Murcia y los Reyes Católicos».

Pero más que describir la entrada de los Reyes en Murcia, y las fiestas, así como las órdenes dadas en la limpieza, arreglo y ornato de calles y personas y toda clase de preparativos, para que la ciudad y sus habitantes correspondieran dignamente a la magnificencia de la anunciada visita, nos interesa aquí, en especial, el indicar los lugares utilizados por los Reyes para su alojamiento en la ciudad. Más aún cuanto que la estancia de doña Isabel se prolongó todo el tiempo que duró la campaña por el frente oriental de Granada, y Murcia, convertida en plaza de armas como dice Bellot, era el cuartel general de guerra, esto es, desde 26 de abril de



1488, fecha de su llegada, hasta el 28 de julio del mismo año, día de su salida.

El conocimiento de ello lo tenemos en las cuentas que posteriormente presentó el mayordomo Diego de Monzón al Concejo. Como indica la anotación de dicho mayordomo, que recoge Bosque Carceller «gastó el dicho mayordomo, por mandamiento y ordenança de la dicha cibdad, en ciertos reparos e cubiertas de cámara en la Casa de la Corte e Ayuntamiento desta cibdad, para quando sus altezas a esta cibdad ovieron de venir, en la qual posaron, tres mil e setecientos e noventa e quatro maravedis».

Como podremos ver a continuación, los gastos fueron mucho mayores, y esta nota del mayordomo sólo era una partida de las muchas que hubo de abonar por entonces y aún algún tiempo después. Tres eran los edificios principales de la ciudad con capacidad y ornato suficientes como para servir de alojamiento a los Reyes y con posibilidad de que en ellos pudieran celebrarse actos cortesanos, reuniones del consejo real, recepciones y audiencias. Estos eran la Casa de la Corte y los palacios del Obispo y del Adelantado, cuya proximidad facilitaba su aprovechamiento, sin olvidar la cercanía del alcázar real, aunque su seguridad estaba reñida con la comodidad y amplitud que para estos actos se requería.

La Casa de la Corte se restauró convenientemente. Se adecentaron sus paredes y especialmente su techumbre, siempre en crónico mal estado y cuyas reparaciones no dejaban de ser provisionales por el mal estado general del edificio, que si bien conservaba interesantes vestigios de su pasado esplendor del siglo XIII, su acondicionamiento y aprovechamiento, habían hecho desaparecer gran parte de su anterior arquitectura. Como toda obra musulmana, su valor era más de forma que de fondo, por lo que no mucho años después, al finalizar el siglo, sería derruido totalmente el edificio, para llevar a cabo seguidamente su nueva y adecuada construcción, al gusto y estilo entonces imperante. Tres mil setecientos noventa y cuatro maravedís se gastaron en «ciertos reparos e obras que hizo y ciertas puertas que abrió y cerró y otros reparos e cubiertas de camaras en la Casa de la Corte e Ayuntamiento.

Las obras realizadas en la «cámara» de la casa de la Corte fueron también de importancia, pues solamente en madera se gastaron mil maravedís, y en dos esteras de esparto, para cubrir el suelo de dicha estancia, doscientos cincuenta y cuatro maravedís.

Mayor prestancia se dió a la Sala de la casa de la Corte. Se abonaron a maestre Gonzalo, fustero, por el arreglo de ella, sesenta y dos maravedís, y por una estera de junco, doscientos diez. Y como no todo era ornato, se adquirió un cerrojo para la puerta de la Sala, por el que hubieron



de pagar cuarenta y seis maravedís y medio, o sea real y medio. Tiempo más tarde se abonaban trescientos maravedís a la viuda del pintor Diego Pérez, los cuales les eran debidos «por ciertas orladuras que hizo en el retablo de la Piedad, que está en la Sala del Concejo».

Aparte de todo ello se abonaron los correspondientes jornales a los peones que efectuaron las obras, y como la Casa de la Corte servía para la doble función de juzgar y encarcelar, para seguridad de que los presos no pudieran escapar, como en innumerables ocasiones habían hecho anteriormente, se adquirió un cerrojo, una cerraja y su correspondiente llave por setenta y siete maravedís y medio «para la casa donde dan tormento a los presos», y a la vez para estimular la vigilancia del carcelero Pedro de Medina, se le abonaron los mil maravedís que de soldada ganaba anualmente por su obligación de limpiar y barrer la Casa de la Corte. Por cierto que su salario era igual al que ganaba el bachiller Lamberte, maestro de Gramática de la ciudad. Más modesto, Pelotón, verdugo, se contentaba con cuatrocientos maravedís de salario al año, y acaso alguna propina de sus «agradecidos» clientes.

La proximidad de las casas mayores del Obispo y Adelantado, hizo posible su comunicación mediante un andamio de madera «un paso alto», ejecutado por el carpintero Juan Fernández, que cobró por ello cuatrocientos maravedís, más mil seiscientos maravedís gastados en madera y ripios «del paso que se hizo de la casa del Obispo a la casa del señor Adelantado para quando vinieron a esta cibdad sus altezas». Por cierto que deshacer dicha obra costó tan sólo ciento noventa y seis maravedís.

Como la casa del Adelantado, ubicada en donde hoy día se levanta el Palacio Episcopal, servía igualmente de aposento real, los regidores acordaron reparar el lienzo del adarve que «está debajo del mirador de la casa del señor Adelantado, que estava muy malparado e se podia caer» y evitar así el peligro de que la frecuente utilización de dicho mirador, que quedaba sobre la muralla y el río, pudiera ocasionar algún grave perjuicio. Por esta obra se abonaron dos mil cincuenta y siete maravedís.

A estas cuentas van unidas otras de las realizadas en la ciudad con el mismo motivo, de las cuales, como muestra entresacamos: el pago de doscientos maravedís a Fernando el Conde, alpargatero, por una maroma de cáñamo para el reloj; cuarenta a Juan Serrano, carpintero, por el arreglo de las puertas del Puente, que no se podían cerrar; treinta y uno a un peón que dió salida al agua de lluvia que estaba detenida en la plaza de Santa Catalina, por encontrarse cerrado el albañar «y no podían despedirse; limosna al hospital de San Antón, y pago de sesenta maravedís a Rodrigo Algazi, mesonero, por cuatro días de estancia en su posada.

Cerramos así estas cuentas, parte tan sólo de las extraordinarias can-



tidades que hubieron de abonarse por entonces, sobre todo para la guerra de Granada. En su anterior estancia en Orihuela, los Reyes hubieron de dejar, como garantía de un préstamo de dos mil cahices de trigo, del que sólo pudieron pagar en parte, unas joyas, con el compromiso de que pudieran fundirse y hacerse moneda, si en plazo de dos meses no se abonaba cuanto se debía. Orihuela las aceptó y a su vez hubo de pedir un préstamo, con igual garantía, a Valencia, para pagar parte del trigo a sus dueños. Estas joyas fueron: «una copa de oro esmaltada con dos zafiros y tres perlas grandes con su sobrecopa, que pesaba 7 marcos y dos onzas. Item, un jarro de oro con tres zafiros y un balax, con sobrecopa, de 4 marcos. Item, una cadena gorda de siete esclavones, pesaba diez marcos. Item, cuatro cadenas de labor a modo de troncos, de seis marcos. Item, una terraza de diez marcos. Item, unos braciletos de dos marcos. Item, dos ajorcas de un marco».

Después, en Murcia, cuartel general para la campaña de 1488, los gastos y necesidades aumentan. Las peticiones son continuas en hombres, vituallas y dinero y a todas se responde en la medida de las fuerzas, y a veces extremando las propias necesidades. Valgan como resumen las palabras de Bosque Carceller: «Así vemos como en este año de 1488 la actitud del Concejo murciano ha experimentado una notable evolución, prestando un concurso decidido a las órdenes de los Reyes y de sus capitanes, cooperando, sin escatimar hombres ni gastos, a la noble empresa de la Reconquista. Si aun, ante las peticiones de los soberanos, se hace alguna súplica para que les sea aliviada la contribución de guerra, no es sino fundada en razones poderosas y justas, tan justas que en más de una ocasión los Reyes, a pesar de lo necesitados que se encuentran de todas las prestaciones, se ven impelidos a atenderles, haciendo merced de la ciudad de la ayuda o del servicio pedido».

Doble actitud bien justificada. La ciudad, mejor su Concejo, que ante la realidad de las cosas y por la presencia de los Reyes, se compenetra por entero con sus ideales y anhelos. Y los monarcas, cuya estancia en Murcia les sirve para apreciar el esfuerzo murciano, su prestación y ayuda, y sobre todo la realidad de una economía deficitaria y el conocimiento directo de las causas, es lo que hace que no extremen sus peticiones o exijan mayores contribuciones para la guerra.



ESCULTORES, CERRAJEROS Y HERREROS

En la segunda mitad del siglo XV Castilla experimenta intensamente los efectos de una influencia nórdica, casi enteramente germana y borgoñona en su arte, y de tal forma lo acepta y asimila, que en su evolución final, el arte gótico alcanza su postrer destello en toda la Península, mezclado, cuando el artista no es originario de tierras norteñas, con el persistente mudejarismo imperante en las regiones meridionales periféricas de Castilla, en donde su reconquista, por tardía, había permitido el mantenimiento de un arte nunca extraño y extendido igualmente por amplias regiones aragonesas.

Pero la aceptación de este arte germánico adquiere la novedad, como tantas otras veces, de que en vez de ser una copia fiel de un estilo pronto a desaparecer en las tierras donde había tenido su origen y auge resulta su culminación, su expresión última, con peculiaridades propias. Las formas aumentan, resultan incluso desmesuradas, pero también más profundas. Si existe mayor fastuosidad, más peso de la materia, también es mayor su espiritualidad dentro de esta exuberancia que caracteriza al gótico isabelino.

Como proyección tardía de este estilo, las formas se abarrocán en perspectivas y figuras, y se conjugan realismo y barroquismo, con figuras serenas y apasionadas, con líneas rectas y curvas, en donde predomina siempre la profundidad. Pero una característica muy acentuada es el sentido fantástico, caricaturesco, que las más de las veces resulta grotesco, o creacional de figuras exóticas, salvajes o monstruosas o de bestias imaginarias. Excesiva morbidez que contrasta con el afiligranamiento de sus recursos decorativos siempre profusos y exuberantes, en donde alternan en la ornamentación curvas y rectas con marcada tendencia hacia este naturalismo barroco tan propio del final del gótico.



En los años finales del reinado de Enrique IV, el Concejo murciano llevaba a efecto la reconstrucción de la portada de su casa de la Corte. En enero de 1472 se adoptó el acuerdo de notificar a maestro Diego, obrero de la iglesia de Santa María, de que el plazo convenido para entregar acabado el portal de dicha casa había pasado, por lo que le daban un nuevo plazo, hasta acabar el mes de enero, pues si así no lo hiciera harían uso del contrato que con él tenían firmado.

Debió de realizarlo, pues meses más tarde firmaban con el otro contrato. Maestre Diego se comprometía a hacer en plazo de tres meses para dicha portada «de la Casa de la Corte un revestimiento con sus molduras e fullajes e bestiones debajo de las molduras, e que salga fuera sobre el dicho portal palmo e medio, e que las dichas piezas sean del grueso de la pared que sobre el dicho portal está». El Concejo se comprometía a abonarle mil quinientos maravedís, como pago de la obra, antes de su comienzo, y por su parte, maestre Diego, aseguraba la terminación de su trabajo «hasta fin de julio».

Manifestación también de este goticismo artístico en la Murcia del siglo XV, es la realización de la puerta de la Casa de la Corte, con lo que se completaba la labor verificada por maestro Diego al esculpir sus relieves en piedra. También en esta ocasión recurrieron los regidores a los maestros que trabajaban en la catedral murciana. Requirieron al maestro Bernad Jufry, cerrajero, para que revistiera la puerta de la casa concejil en forma igual a la que había hecho en las puertas de la iglesia de Santa María. No tenemos más datos de este maestro cerrajero o herreio, pero es probable que pudiéramos relacionarlo con el maestro Jufre de Biveros, uno de los que constituyeron en 1489 la cofradía de San Eloy y la ordenanza por la que habrían de regirse en adelante los herreros murcianos, de que hicimos referencia en una de estas estampas; todo ello suponiendo que no fueran ambos una sola persona, pues su identificación no es imposible, ya que Biveros puede tan sólo designar el lugar de origen.

Los herreros y cerrajeros no eran entonces simples obreros del hierro, sino artistas que realizaban verdaderas obras de arte. Una serie de chapas superpuestas les permitía verificar recortes, calados y dibujos consiguiendo el relieve apetecido y tan en boga entonces, en que sobresalía la decoración. A ello se añadían los clavos que completaban la ornamentación con dibujos cada vez más complicados. También entraban en la composición, admirablemente forjada, las grandes aldabas que adoptaban formas o figuras representativas con la moda imperante como cabezas de monstruos o de ángeles. A este estilo respondía la obra ejecutada por maestro Bernad Jufry en las puertas de la iglesia de Santa María, y obra igual se comprometió de hacer para la casa municipal para «las puertas de



la casa de la Corte, de la forma e manera que lo ha fecho para las puertas de la yglesia de Santa Maria desta cibdad, en el mismo precio». La descripción no es muy amplia, pero suficiente para darnos una idea de lo que podía ser, ya que «prometia de hacer trescientos clavos e foxas e al-dabas e agujas e otras guarniciones que fueren mester».

Y relacionado con éste, Bernad Jufry, o por lo menos con el herrero Jufre de Biveros, se encuentra el más conocido Antón de Biveros, que también trabaja en la Murcia de los Reyes Católicos y en la iglesia de Santa María del Salvador de Chinchilla, según nos recuerda Amador de los Ríos, cuya rejería data de 1503.

Cascales nos hace relación de que el apellido Vivero era uno de los integrantes de la hidalguía murciana, señalando su procedencia de Avilés, aunque los más antiguos eran de Santa Marta de Ortigueira, a igual que los Fajardos, con quienes debieron descender hasta Murcia y por ello sus escudos tienen las mismas armas. Y señala a un Juan de Vivero, quien pleiteaba una ejecutoria de hidalguía en 1420. No los relaciona en cambio con Antón de Viveros o Biveros, aunque elogia su obra al describir de pasada la Catedral, ya que dice que tiene «dos rejas costosísimas de hierro antorchadas y con artificioso follaje cubierto de oro».

El gótico flamígero ha sabido aprovechar el hierro para proporcionarle una función propia y sustitutiva alguna vez de la arquitectura. Destaca especialmente en la rejería. Antón de Viveros construyó dos amplias rejas para la iglesia de Santa María, una que cierra el coro y otra para el presbiterio. Ambas están dispuestas a todo lo largo de los huecos y están formadas por una serie de barras retorcidas en sentido vertical, mantenidas por travesaños horizontales.

Como en otras rejerías góticas, al no cerrar verticalmente las barras el hueco, éstas se completan, como dice Amador de los Ríos, con «gallardas cresterías flamígeras, cubiertas de oro, y puertecillas de arcos conopiales provistos de su grumo correspondiente» y cuyos barrotes mantienen la forma general de la reja.

A la parte exterior, sobre las puertas, en caracteres góticos dorados dice el mismo Amador de los Ríos, figuran las saluciones a la Virgen:

AUE: MARIA REGINA: CELLORUM=

AUE: MATER: ANGELORUM.

El nombre del maestro rejero aparece en el friso del medio de las baticientes por su parte interior, donde también en caracteres góticos se lee:

Anton de Biveros me fecit ano de
mill CCCCIIC.

Como la cerradura obstruye la continuidad de la inscripción, ésta queda cortada, por lo que el año aparece así: CCCC = IIIC.



En la misma calle de la Feria, cuando había gran afluencia de público, salió Gaspar Vicente armado con espada y broquel, y a traición, por la espalda, atacó a Medina. Este explicaba días más tarde los hechos, diciendo: «me tiró una cuchillada e me dió con aquella un golpe en el brazo izquierdo e viendo que por averse vuelto el espada no me avia ferido, me tiró otro golpe, e por dar a mi, dió a Borobia, vezino desta cibdad que en la dicha feria estava, una cuchillada en el pescueço, de que le cortó el cuero e le salló mucha sangre, e aquel quedo muy mal ferido, de forma que todos los que ende estavan, creyeron que quedava muerto».

Manifestaba Juan de Medina que merced a la protección divina y a la mucha gente que allí estava, Gaspar Vicente no pudo conseguir su propósito, pues le impidieron que consumara su mala acción. Vuelto a Murcia, Medina presentó una queja criminal contra Gaspar Vicente, exponiendo por escrito cuánto había sucedido, y manifestando al mismo tiempo su extrañeza por esta enemistad, ya que creía que Gaspar Vicente era su amigo, puesto que él había ayudado con muchas cosas de su casa y tienda a su padre Jaime Vicente.

Por todos estos motivos presentaba su querella, solicitando del bachiller Martín de Gante, teniente de Corregidor, la prisión y encausamiento de Gaspar Vicente en 23 de diciembre de 1501. A la vez exponía que no mereciendo su confianza dicho bachiller, por parecerle sospechoso, solicitaba conforme a la Ley, el nombramiento de acompañados para que juzgaran la consiguiente causa y procedieran a las mayores penas legales prescritas contra Gaspar Vicente.

A causa de esta denuncia Gaspar Vicente fué procesado y encarcelado, pasando la Navidad en la prisión. Recurrió por escrito contra esta resolución de la justicia, exponiendo que los hechos ocurridos en Orihuela no pertenecían a la jurisdicción del Corregidor de Murcia, por ser término y reino extraño; porque él no era nacido, vecino ni originario de Murcia, sino tan sólo domiciliado en ella; por ser falsa la acusación de que fraguara su delito en Murcia, aunque lo cometiera en Orihuela, pues negaba haber tenido tal pensamiento, porque igualmente era falsa la acusación de que él fuera hombre violento, revoltoso y de malos antecedentes como manifestaba Medina, ya que gozaba de buena fama y de ser hombre pacífico, y por último, negaba haber salido a matar o herir a traición a Juan de Medina, cosa que éste no podía probar.

Por todo ello, y por la carencia de información que faltaba al Corregidor, solicitaba su libertad, y además porque en el caso de que le llegara dicha información podría apreciar que no hubo muerte ni herida en aquella contienda, por lo que la pena que podría imponérsele era arbitraria, caso que pudiera conocer jurídicamente los hechos que se le imputa-



ban, y nunca podría exceder del destierro. A continuación, resumiendo cuanto había expuesto, recababa su libertad bajo fianza, a lo cual era presto a dar o de presentar fiadores que respondiera por su persona en caso de falta de presentación o que abonaran la pena pecuniaria que pudiera imponérsele.

Se constituyó un tribunal, toda vez que Martín de Gante hubo de solicitar el nombramiento de acompañados por la sospecha puesta por Juan de Medina, que quedó integrado por dicho teniente de corregidor y los regidores Lope Alonso de Lorca y Alonso Fajardo. Visto el proceso, en 3 de enero de 1502, los jueces decretaron la libertad provisional de Gaspar Vicente bajo fianza personal de su padre. Jaime Vicente se hubo por entregado de su hijo «como carcelero», obligándose a entregarlo cuando así se le exigiera, y a que estuviera permanentemente en su casa sin salir de ella, o pagar lo que fuera sentenciado y veinte mil maravedís si no hacía acto de presencia cuando fuera llamado.

Ignoramos la sentencia definitiva, pues posteriormente el bachiller Martín de Gante convocó a ambas partes, intentó su reconciliación y decretó pena de cincuenta mil maravedís contra aquel que quebrantara la paz puesta entre ellos.

No debió de quedar muy conforme con esta disposición Juan de Medina, pues antes de que terminara el año, aprovechando el paso de su colega Jaime Vicente por delante de su botica, salió a su encuentro con espada y broquel, emprendiéndola con él a espadarazos, sin que afortunadamente le ocasionara ninguna herida, y en tanto que Jaime Vicente quedaba en la plaza de Santa Catalina dando fuertes gritos, Juan de Medina marchó rápidamente a refugiarse en el monasterio de Santo Domingo.

Se inicia así un segundo proceso en 31 de diciembre de 1502, pero esta vez es Jaime Vicente quien denunciaba criminalmente a Juan de Medina de intento de asesinato. Los testigos y sus declaraciones son numerosas y encontradas, con detalles pintorescos, a los que se añaden por parte de Jaime Vicente otras acusaciones contra Medina, para prejuzgar su poca honorabilidad, su carácter irascible y dejar sentado la existencia de antecedentes similares.

De ellos resumir los siguientes: 1.º Los testigos indistintamente atribuyen 50, 55, 60 ó más edad a Jaime Vicente. 2.º Tampoco están de acuerdo respecto al desarrollo de los hechos. Para unos Juan de Medina salió con la espada desnuda; según otros con «espada vestida» y según un tercero se le saltó la vaina de la espada al dar los golpes. Con ella dió un golpe en la cabeza a Jaime Vicente y no le causó daño gracias al «sonbrero que traía en la cabeza»; otro manifestaba que le dió tres o cuatro



«espaldarazos»; un tercero que «no vió si le dió o no», y el cuarto testigo que los golpes fueron dos, uno sobre el jubón y otro sobre el sombrero en la cabeza. 3.º Todos en cambio parecen estar conforme en que Jaime Vicente ante la acometida de su colega «dio a huir e echar bozes», aunque otro añadía que Medina «le llevó acogado delante calle arriba»; también coinciden en haber visto a Juan de Medina marchar con sus armas hacia el convento de Santo Domingo.

No se conformó Jaime Vicente con acusar criminalmente a Juan de Medina de asesinato frustrado, sino que añadió que algunos días antes, habiendo entrado en la botica de Medina el vecino Guillén Ferry confiado en la amistad que entre ambos existía, quedó sorprendido cuando Juan de Medina salió a su encuentro con una lanza en la mano dispuesto a matarlo, cosa que no pudo conseguir por haberse interpuesto algunas personas que allí se encontraban, y salir corriendo Guillén Ferry. La declaración de unos de los testigos hace variar el arma, pues manifestaba que «le arrojó una mano de mortero»; y una tercera versión fué la de que habiendo desaparecido las diferencias que existían entre Guillén Ferry y Juan de Medina, por haberlos amigado Juan Jufre, inesperadamente salió Juan de Medina y «le corrió con un puñal e con piedras».

A ello añadía Jaime Vicente que habiendo sido denunciado tres o cuatro meses antes Juan de Medina por Jaime Espuche, tendero, de que dicho Medina había comprado ocho onzas de escamonea falsa, las cuales dicho Jaime Vicente no había querido comprar por conocer su falsedad, y que las gastó y utilizó en hacer diversas medicinas «dandolas a los enfermos, sirviendo medicina contraria a su salud por ser falsa». A causa de esta acusación, Juan de Medina esperó también el momento oportuno en que dicho Espuche pasaba ante su farmacia y le salió «con un puñal sacado debajo de su capa e le dio una cuchillada en la cabeza e lo matara sino por ciertas personas que ay se fallaron e se lo quitaron». Y para ultimar todos estos antecedentes de Juan de Medina, su colega sumaba también las diferencias que había tenido con otro vecino, llamado García de Montiel, aunque no pudo concretar los hechos.

No contento con todo ello, Jaime Vicente sacó también a colación que por el ataque de que había sido objeto, Juan de Medina había incurrido en la pena decretada por el bachiller Martín de Gante de 50.000 maravedís al que quebrantara la tregua que había puesto entre ambas familias.

En su escrito Gaspar Vicente exigía la prisión de Medina, su procesamiento, incautación preventiva de la mitad de sus bienes, más los 50.000 maravedís por quebrantar la tregua, y otros 50.000 por haber salido de su casa con armas.



Aceptada la acusación, el justicia citó mediante pregón a Juan de Medina, dándole plazo para que se presentara en la Casa de la Corte. Transcurridos los tres plazos previstos por la ley, pese a las «urgencias» de Jaime Vicente, el bachiller Martín de Gante le concedió tres días más de «benignidad», sin que Medina se decidiera a presentarse. Días después el alcalde procedió contra Juan de Medina como rebelde y contumaz, quedando abierto el proceso y recibiendo pública declaración de los testigos presentados por Jaime Vicente.

Ignoramos la pena que se impuso a Juan de Medina, aunque la diversidad de manifestaciones de los testigos probaban cierta inseguridad en las declaraciones, por no coincidir en sus respuestas. Se advierte una continuada presión por la parte querellante, que la diversidad de declaraciones de sus testigos corrobora. Y a Juan de Medina se le atribuye la utilización con fines punitivos de lanza, espada, puñal, mano de mortero y piedras. Casi una relación exhaustiva de las armas entonces existentes. Se le presenta con antecedentes penales y se le califica de hombre de ténia «por costumbre de fazer e cometer los semejantes delitos».

El hoy por mí y mañana por tí, se cumplió una vez más, y Juan de Medina no pudo resistir a la tentación de vengar la ofensa que contra él se había cometido en Orihuela unos meses antes, cuando vió pasar ante su puerta a Jaime Vicente. No tuvo paciencia, le pegó y le hizo correr, lo que era suficiente para su satisfacción personal, sin pensar en las consecuencias que de ello podrían resultarle.

¿Qué sucedió después? El hecho queda sin continuación documental. Pero es de presumir que no sería muy fuerte la pena impuesta a Juan de Medina, pues mayor gravedad había tenido la acción de Gaspar Vicente y su reclusión no fué muy duradera.



LA SOLEMNIDAD DEL CORPUS DE 1480

En su «Historia del teatro en Murcia», Juan Barceló destacó la importancia que la fiesta del Corpus revestía en la Murcia del siglo XV en cuanto a las representaciones, danzas, tarasca y manifestaciones al aire libre de misterios dedicados a la Sagrada Eucaristía. Fiesta en la que participaba por entero la ciudad y todos sus habitantes, sin distinción de clases sociales ni de razas, aunque algunos de éstos no dejaban de ser forzadas. Su intervención, especialmente la de los moros, era tanto por su obligada contribución en el aspecto económico, como por su habilidad en los juegos, danzas y música.

Fiesta principal del año y que anticipadamente se preparaba con todo esmero y cuidado, celebrándose con la solemnidad que la representación se merecía. Y a continuación de la majestuosa procesión por los lugares principales de la ciudad, Trapería, Platería, plaza del Mercado, etc. se llevaba a efecto la representación de juegos y misterios, en que siempre se procuraba igualar o mejorar lo realizado en el año anterior; a continuación pasacalles de grupos de músicos y danzantes, alegrando las calles de su recorrido, siempre engalanadas y a tono con la festividad que se celebraba. Tampoco dejaba de ser frecuente alguna que otra corrida de toros, aunque por lo general se dejaba para el domingo siguiente, procurándose también que de los ocho toros que solían correrse, cuatro por lo menos fueran de «la tierra» y cuatro procedentes de otros lugares. Así se cumplía el propósito de que junto a la celebración y conmemoración del día se realizaran «augunas cosas de solaz onesto».

Veamos, dentro de las escuetas noticias que nos quedan, cómo se desarrolló la fiesta del Corpus de 1480. En cinco de mayo se acordó que para la fiesta del Cuerpo de Dios «se fagan los entremeses syguientes:



Los Santos Padres, San Jorge, El Parayso, La desenclavacion, La Salutación» que se habían de celebrar en la plaza del Mercado. También se acordó que para dicha fiesta contribuyeran: las fábricas de las iglesias, el arrendador de la sisa, los judíos, el arrendador de la alcabala, los moros, el arrendador de la imposición, etc. Acuerdo igualmente que los que bailaran «al mayo» llevaran las caras descubiertas; prohibición de vestir ropas de seda ni otras que estuvieran vedadas, a excepción de los novios, que durante los tres días de la boda se les autorizaba a llevar y vestir las ropas que quisieran y de los que participaran en los juegos del Corpus, a los que se permitía igualmente vestir las ropas que tuvieran, aunque fueran prohibidas. Contrata de juglares, que generalmente procedían de tierras aragonesas «para que fueran con sus cañas e sonajas faziendo onrra en la dicha procesyon».

En 27 de mayo se adoptaron otros importantes acuerdos para la procesión del Corpus, que debía de celebrarse el jueves día 1 de junio. De ellos entresacamos: «los juegos e misterios del día del Cuerpo de Dios se faga ordenadamente desde la yglesia de Santa Maria la Mayor fasta el Mercado e non vuelva por otras calles e ninguno de los ynstrumentos non sean osados de se yr, fasta dexar los carros en el Mercado, fecho sus entremeses ordenadamente».

Se dió orden a los alcaldes de la Hermandad para que estuvieran en guarda del «cadahalso en que han de mirar el regimiento el día del Cuerpo e non den logar a que persona alguna que esté en el si non fuese regidor o jurado». Prohibición igualmente de que ninguna persona se interpusiera entre los regidores y jurados cuando desfilaban en la procesión con el pendón real, bajo pena de seiscientos maravedís, de que ninguna persona «non echen mano a los carros, para les fazer parar porque se fagan los juegos donde quisieren» bajo multa de doscientos maravedís; que todos los regidores y jurados acompañaran al pendón real en la procesión, con apercibimiento de doscientos maravedís a los que faltaran; que la aljama de los moros entregara quinientos maravedís en ayuda de la realización de los juegos; y que nadie fuera osado de cabalgar a caballo, pasar carreta por la Trapería, «ni se asomen a las bocas de las calles fasta que sean fechos los juegos e puestos en el Mercado, e parar la procesion», bajo pena de perder el «jaez que troxiere».

Acuerdo posterior, de 30 de mayo, antevíspera del Corpus, fué el de señalar el itinerario que debería llevar la procesión. Se señaló que fuera por las calles de San Bartolomé y tornara por la Frenería, ya que el año anterior había recorrido las calles de San Lorenzo. También se acordó que los judíos, a igual que los moros, pudieran vestir en dicho día los trajes y adornos que quisieran, aunque estuvieran prohibidos, como seda y



grana. Y se amplió el permiso a los moros, lo que les autorizaba a llevar «jubas de seda morisca e fusteles... e encubertados de cabeça de seda este dicho día».

Los dos últimos acuerdos se refieren a la orden dada para que cuatro jurados estuvieran en el lugar donde se habían de hacer los misterios, como encargados de guardar el orden, y la orden dada al mayordomo concejil para que en dicho día «les aderece de beber antes que la procesyon vaya, porque saldra della muy tarde».

Terminan aquí las noticias, pues los datos posteriores son escuetas notas aprobatorias de pagos por los gastos hechos por el mayordomo, o a los juglares que con sus cañas y sonajas habían intervenido en la procesión.

De interés consideramos estas representaciones teatrales al aire libre, en carros y en lugares acondicionados y previamente señalados, que se celebraban el día del Corpus. Al parecer, por las prohibiciones y penas impuestas por el Concejo a los contraventores, en más de una ocasión las representaciones se verificaban en lugares no señalados, en donde el pueblo, por la fuerza de la masa, pedía y exigía. Algo así como sucede hoy día con nuestro típico Bando de la Huerta, cuyas carretas pasando por las principales calles de Murcia nos ofrecen representaciones folklóricas de bailes y editos escritos, leídos o recitados de memoria, en que por un día al año se intenta bosquejar lo que fué el pasado o las esperanzas del futuro inmediato. Pero también, como siempre, porque el festejo y la costumbre así lo impone, estas representaciones huertanas no se limitan a efectuar rigurosamente el programa anunciado, porque a veces la masa del público se impone y pide que ante ella se realicen las escenas que anhelaban ver. Hemos de pensar que los actores encargados de efectuar los entremeses bíblicos del día del Corpus, no se opondrían a repetir sus actuaciones cuando el público que contemplaba el cortejo procesional, así se lo pidiera y exigiera al impedir que su carro pudiera seguir adelante. Y como siempre la autoridad, celosa del buen orden, anunciaba penas pecuniarias y exigía acatamiento a sus disposiciones, que no siempre eran cumplidas, porque la costumbre también pesaba y los actores entonces no eran precisamente dignos discípulos de los santos varones a quienes representaban, sino gentes de vida licenciosa y con no mucho respeto a las órdenes concejiles ni al día que celebraban, por lo que no ponían mucho reparo en desobedecer el programa y atender a las peticiones de la multitud que les aplaudía y enaltecía, y se entremezclaba en su representación.

